



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
PSICÓLOGO/A  
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
(PROGRAMA MI ABOGADO)  
REGIÓN METROPOLITANA**

---

**BASES CÓDIGO PSP 066/2022**

**JUNIO DE 2022**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **viernes 27 de mayo de 2022** a las **08:01 A.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **ANDRÉS EDUARDO SAN JUAN GONZÁLEZ**, la cual se transcribe textual a continuación:

*"Estimado Manuel,*

*Junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien, le comento que mi nombre es Andrés San Juan González, RUT 18.050.354-4, postulante al cargo de psicólogo del Concurso Público del Programa Mi Abogado RM (código PSP 066/2022).*

*El motivo del presente correo, es para expresar mis observaciones al proceso, donde particularmente le **solicito se pueda revisar nuevamente el ítem "Magíster", puesto que en dicho ítem se me asigna un puntaje de 0, no obstante, como se puede observar en "Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulo y/o postgrado", está adjunto mi grado de "Magíster en Psicología Clínica, Mención Psicodiagnóstico e Intervenciones Terapéuticas" de la Universidad Andrés Bello** aprobado con fecha 30 de diciembre de 2016.*

*Cabe agregar que, según el apartado 4.4.2 de las bases del concurso, se indica particularmente que los diplomados deberían haberse obtenido dentro de los últimos 5 años desde la realización de la postulación, sin advertirse dicha condición para los grados de Magíster o Doctorado.*

***Por lo anterior, y posterior a su revisión, debería presentar un puntaje de 8 puntos en ese ítem.***

*Si bien mi documentación se encuentra en la postulación realizada mediante la página web Empleos Públicos, igualmente, adjunto documentación correspondiente a "Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulo y/o postgrado" para facilitar su acceso y verificación si fuese de utilidad.*

*Por otra parte, en otros ítem de mi evaluación curricular, no presento observaciones, estando de acuerdo con dichas ponderaciones obtenidas.*

*Agradeciendo su comprensión y solicitando la confirmación de recepción del presente correo,*

*Le saluda atentamente,  
Andrés San Juan G".*

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **ANDRÉS EDUARDO SAN JUAN GONZÁLEZ**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de **grado magister** que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, se logra **acreditar 8 puntos** en magister.

## 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **ANDRÉS EDUARDO SAN JUAN GONZÁLEZ**.